



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin que, por donde corresponda, se sirva informar sobre distintos aspectos con relación a los carteles de obra ubicados a la vera de la ruta provincial N° 2, en particular, sobre los siguientes aspectos:

- Si la provincia de Buenos Aires contrató con la firma "Straffela SRL" para la instalación de los carteles de obra y en caso afirmativo indique qué monto se abonó por tal contratación;
- Si se labraron actas de infracción a la firma "Straffela SRL" por la instalación indebida de los carteles de obra, de acuerdo a lo establecido por la ley N° 24.449;
- Indique quien es el encargado de la ejecución de las obras aclarando –si lo hace la provincia- los motivos por los que las mismas no le fueron exigidas al/los concesionario/s;
- 4. Para el caso de que sea la administración provincial quien realice las obras, indique si se labraron las correspondientes actas de infracción y multas por incumplimientos de las obligaciones asumidas por el/los concesionario/s conforme el contrato de concesión;
- Toda otra información que sobre el particular pueda brindar sobre esta temática.

Diputatio
Presidente Bloque F.A.P.

Diputados Prov. Bs. As.

JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado
Bleque Frente Ampiro Progrosista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

PABLO CH. FARIAS Diputado I. C. Diputados Prov. Bs. As.



Ã.



FUNDAMENTOS

La Ruta Provincial N° 2 es una de la ruta más transitadas del país -sobre todo ante la proximidad de las vacaciones- y, en consecuencia, es una de aquellas en las que más obras de mantenimiento deben realizarse.-

La construcción, remodelación, mejoras, ampliación de capacidad, conservación, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Vial Integrado del Atlántico –conformado por las rutas provinciales número 2, 11, 36, 56, 63 y 74- ha sido adjudicada mediante Licitación Pública Nacional a la UTE Benito Roggio e Hijos S.A., Helport S.A. y Esuco S.A. a través del Decreto 651/11 de junio de 2011.-

De la lectura de los pliegos de bases y condiciones, de los respectivos contratos de concesión y de la legislación vigente surgen las obligaciones del concesionario respecto del mantenimiento y conservación de las rutas en cuestión.

Entre las obligaciones se destacan: la parquización de la zona de camino libres de ocupación, el mantenimiento de las luminarias, el mantenimiento del señalamiento horizontal (líneas y símbolos que demarcan la calzada), la colocación y mantenimiento de barandas de defensa (guard rail), el mantenimiento y reparación del asfalto, etcétera.-

Recientemente se han colocado a lo largo de la traza de la ruta una gran cantidad de carteles indicadores de obras que se están realizando o se realizarán durante el año 2013 sobre su trazado.-

Estos carteles destacan la realización de diversas obras, como por ejemplo: "colocación de 162 nuevas luminarias en accesos, rotondas y puntos singulares"; "repavimentación de 22 km de calzada de RP 2 entre Dolores y General Guido"; "forestación de 16.000 ejemplares de diferentes especies entre los años 2012/2013"; "148 km de repavimentación en autovía 2"; "fresado, bacheo y repavimentación de 148 km de autovía en RP 2"; "reacondicionamiento dy

Diputado

C. Diputados Prov. Bs. As.



01.0 kg

Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

iluminación"; "colocación de 25.000 tachas refractarias"; "colocación de 16.000 señales nuevas"; etcétera.-

Como puede observarse en las 7 fotografías que -a modo de ejemplo- se acompañan al presente proyecto no surge en la cartelería si quien está haciendo la obra es el concesionario o la propia provincia de Buenos Aires, aunque la gráfica y los colores se asemejan a la señalética de obras provinciales -

Para la colocación de esta cartelería —que se asemeja a una campaña publicitaria de la provincia de Buenos Aires más que a los anuncios de precaución por el desarrollo de las obras- se contrató a la firma Straffela SRL, con domicilio en la provincia de Santa Fe.-

Estos carteles han sido colocados en la denominada "zona de seguridad" de la ruta provincial N° 2, a metros de la banquina de asfalto pero aún en la zona en la que la legislación vigente prohíbe para la instalación de señalizaciones.-

La colocación de los carteles en esta "zona de seguridad" implica un grave riesgo para los miles de vehículos de cotidianamente transitan por la ruta (y cuyo número aumentará considerablemente en la temporada estival, aumentando también los riesgos) ya que allí es donde indefectiblemente se detendrán los vehículos que sufran cualquier tipo accidente o se despisten de la traza.-

Por los fundamentos expuestos, solicito a los señores y señoras legisladores, acompañen afirmativamente la presente iniciativa.

PABLO CH. FARIAS
Diputado
H. C. Diputados Prov. Re.